ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 08/2023.-
FIRMADO CON MVZ ALTA INGENIERIA S.A, CON RUC Nº 80111798-4, POR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EN CUANTO A "CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL" ID 432735.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Yegros, representada en este acto por el **Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**, en su calidad de Intendente Municipal, con **C.I.C. Nº 1.285.061**.; y el **Lic. Blas Héctor Bernal Leiva**, en su calidad de Secretario General de la misma institución municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, la Sra. Ximena Carolina Zarate Báez con **C.I.C. Nº 5.937.408**, con domicilio constituido en calle Emilio Hasler Nº 656 – San Bernardino, por la firma **MVZ ALTA INGENIERIA S.A**, con RUC Nº 80111798-4 en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.-------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Que, la empresa "**MVZ ALTA INGENIERIA S.A",** ha sido la empresa adjudicada para la **"CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL"** para lo cual se ha firmado el CONTRATO Nº 08/2023 de fecha 24 de julio de 2023, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, dicha empresa ha solicitado la ampliación a la institución municipal conforme a diversas justificaciones.

Que, la Auditoría Interna de la Institución Municipal ha dictaminado lo siguiente: ***RECOMENACION Y CONCLUSION FINAL:*** Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las legislaciones correspondientes a las cuestiones de adenda, esta auditoría interna institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la ampliación del contrato de dicha obra, teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y remitiendo dichos recaudos (justificación) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía UOC, en concordancia con el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03. Se recomienda la ampliación del Contrato Nº 08/2023 del Llamado de **CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – ID Nº 432735.** Salvo que el Señor Intendente Municipal tenga otro parecer.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIAR EL CONTRATO Nº 08/2023, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad contractual	Precio Contractual	Precio total
1	Replanteo y marcación de obra - total	Metros cuadrados	52,8	1.464	77.299
2	Mampostería de nivelación de 0.15m	Metros cuadrados	72,8	47.000	3.421.600
3	Relleno de suelo para nivelación.	Metros cúbicos	10,56	70.000	739.200
4	Contrapiso de cascotes de 0.10m de espesor.	Metros cuadrados	52,8	42.000	2.217.600
5	Piso de baldozones de cemento 40x40cm.	Metros cuadrados	52,8	99.000	5.227.200
TOTAL					**11.682.899**

Monto total a ser ampliado: Once millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve.----------

PLAZO DE EJECUCION: 18 (dieciocho) días.----------

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan conforme a la Resolución DNCP 5695/2019, Art. 44, Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.-

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS. ----------
Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, A LOS 03 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Ximena Carolina Zarate Báez
C.I.C. Nº 5.937.408
MVZ ALTA INGENIERIA S.A.
ALTA INGENIERIA S.A.